



SERVICIO DE SALUD MAULE
DEPTO. DE COORDINACIÓN HOSPITALES, APS Y DAU

INT.: N° 429
Fecha: 25.02.2019

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1114

TALCA,
11 MAR 2019

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

El "**PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR CECOSF**", Resolución Exenta N° 1214 de fecha 14 de Diciembre del 2018 que aprueba el programa y la Resolución Exenta N° 144 de fecha 08 de Febrero de 2019 que aprueba los recursos, ambas del Ministerio de Salud. Resolución Exenta N° 1418 de fecha 05 de Marzo de 2018 del Servicio de Salud Maule, Ley de presupuesto 21.125 del 28/12/2018, las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL; Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, Decreto Exento N° 93 del 17 de mayo 2018 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO

1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "**PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR CECOSF**"
2. Qué, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1214 de fecha 14 de diciembre del 2018.
3. Qué, con fecha 05 de Marzo de 2018, el Servicio de Salud Maule dictó Resolución Exenta N° 1418 que aprobó el convenio del Programa CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR CECOSF en la comuna de Villa Alegre.
4. Qué, la resolución anteriormente citada, incorporó una cláusula de renovación automática en el convenio para la comuna de Villa Alegre, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
5. Qué, con fecha 08 de Febrero de 2019 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N° 144 que distribuye los recursos para el Programa CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR CECOSF.
6. Qué, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I.- EJECÚTESE:

"PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR CECOSF" para el año 2019, en la comuna **VILLA ALEGRE**, cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de Villa Alegre, recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del "**PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR CECOSF**"

- OBJETIVO GENERAL:

Acercar la Salud y la atención de salud a las personas, contribuyendo a mantener sana su población a cargo, con la comunidad coparticipe en el cuidado de la salud de sus familias, principalmente a través de la promoción, prevención y fortalecimiento del autocuidado. En coordinación con la red asistencial y en complementariedad con el CES base aumentando con calidad y calidez en el trato, el acceso, la equidad, oportunidad y resolución de los problemas de salud de las personas y comunidades.

- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Buscar mejorar la salud de las personas en su territorio, planificando participativamente, es decir realizando acciones basadas en el diagnóstico, validación del diagnóstico, planificación y evaluación participativa de los CECOSF en base al MAIS, que permita generar respuestas de salud inclusiva y situada, pertinente a las necesidades sentidas y expresadas por la comunidad.
- b) Evaluar y mejorar la satisfacción de la población usuaria a cargo junto a la propia comunidad.

Componente N° 1:

Implementación de los CECOSF basados en el Modelo de atención integral familiar y comunitaria

Estrategias:

- a) Levantamiento de necesidades locales por medio de un análisis crítico del equipo proponente, donde se incorpore un análisis desde los determinantes de la salud en el contexto donde se inserta el CECOSF, manifestando las brechas a las cuales se quiere dar respuesta con ese dispositivo.
- b) Decisión de emplazamiento y operacionalización de nuevos CECOSF, si existiera, se basará en la opinión de la comunidad, identificando las necesidades percibidas y manifestadas por ella.
- c) Participación comunitaria y trabajo conjunto con la red de salud del Sistema Público
- d) Enfoque de equidad en la distribución de los recursos de atención de salud
- e) Propuesta de modelo de articulación con la red a nivel territorial.

Componente N° 2:

Proponer y evaluar participativamente con su comunidad planes de mejora continua

Estrategias:

- a) Medición de expectativas y satisfacción de la comunidad, mediante mecanismos e instrumentos explícitos y metodologías participativas
- b) Diagnóstico comunitario y validación de diagnóstico con la comunidad
- c) Análisis de información proveniente de la OIRS
- d) Proponer planes de mejora a la luz de expectativas y resultados de la satisfacción de la comunidad con la implementación del modelo de atención CECOSF.

Componente N° 3:

Efectuar participación comunitaria y promoción de la salud.

Estrategias:

- a) Medición de expectativas y satisfacción de la comunidad, mediante mecanismos e instrumentos explícitos y metodologías participativas
- b) Adscribir y actuar sinérgicamente con los programas de Promoción de Salud a nivel regional, comunal y barrial
- c) Promover instancias de asociatividad y liderazgo en los usuarios del centro comunitario de salud familiar para promover una mejor situación de salud de sus vecinos.

Componente N° 4:

Efectuar supervisión y velar por el adecuado uso de los recursos.

Estrategias:

- a) Revisión y aprobación de Plan de Inversión 2019
- b) Acompañamiento a los Equipos CECOSF respecto al cumplimiento de actividades

SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de Villa Alegre, desde la fecha de total tramitación de este acto administrativo, la suma de \$ **66.560.791**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas anteriormente.

COMUNA	Nombre ESTABLECIMIENTO MADRE	Nombre CECOSF	TOTAL \$
VILLA ALEGRE	Cesfam Villa Alegre	LOMA DE LAS TORTILLAS	\$ 66.560.791

TERCERA:

La Municipalidad de Villa Alegre se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Componente	Indicadores	Meta Anual
Implementación del modelo de atención integral de salud familiar y comunitario en el CECOSF	CECOSF funcionando con firma de acuerdo convenio y resolución exenta del Servicio de Salud respectivo, conforme al presente programa y marco presupuestario año vigente.	1.- 100% de los CECOSF con convenio y Resolución Exenta aprobatoria del Servicio de Salud respectivo, conforme al presente programa y marco presupuestario año vigente, antes del 30 de Abril. (i)
	Cecosf con equipo de cabecera identificado e informado al Servicio de Salud y comunidad.	2.- 100% de los CECOSF cuentan con equipo de cabecera identificado para el CECOF, con disponibilidad de médico, trabajador social, otros profesionales, TENS, gestor Comunitario, además odontólogo y TENS dental cuando corresponda, informado al S.S. y difundido a la comunidad usuaria, antes de 31 marzo del año en curso. (ii)
	CECOSF funcionando según pauta de certificación Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria.	3.- 100% de los CECOSF con aplicación de instrumento de certificación en el desarrollo del MAIS, en el propio CECOSF, independiente del CESFAM del que depende.
Evaluar y proponer planes de mejora continua.	Existencia de Planificación anual del CECOSF.	4.- 100% de los CECOSF con Planificación anual formulado participativamente y en ejecución acorde a su cronograma. El Plan contiene al menos un indicador definido localmente que da cuenta de población sana, o de la medición de factores protectores de salud.
Participación Comunitaria y Promoción de Salud	Mesa de trabajo, equipo de salud y comunidad, funcionando regularmente con plan de trabajo y cronograma que incluye los indicadores del presente programa.	5.- 100% de los CECOSF con Mesa de trabajo, equipo de salud y comunidad, funcionando regularmente (iii) , con plan de trabajo y cronograma.
	Realizar la evaluación del CECOSF en conjunto con la comunidad.	6.- 100% de los CECOSF realizan evaluación comunitaria participativa de su gestión al primer semestre
	Organizar y/o participar en Jornadas masivas en su comunidad.	7.- 100% de los CECOSF participan en al menos una jornada masiva o evento organizado en su comunidad. Realizada antes de la fecha de corte evaluativo o está planificada para realizar antes de 01 de diciembre del año en curso.
	Evaluación participativa de la satisfacción usuaria, mediante instrumento y metodología diseñada y aplicado, con la comunidad, y posteriormente analizados sus resultados en conjunto con la comunidad).	8.- 100% de los CECOSF realizan evaluación participativa de la satisfacción usuaria, antes de la fecha de corte evaluativo o se encuentra planificada para realizar antes de 01 de diciembre del año en curso.
Efectuar supervisión y velar por el adecuado	Revisión de Plan de Inversión, mediante distribución acorde a cada eje de inversión propuesto en las Orientaciones Técnicas	9. 100% de los CECOSF con Plan de Inversión aprobado al 31 de Marzo de 2019.

(i) Esta fecha: 30 de abril, rige **exclusivamente** con fines de evaluación vinculada a reliquidación del programa CECOSF.

(ii) Disponibilidad Gestor comunitario en todo CECOSF por todo el periodo anual, excepto antiguos dependientes de SS, por 9 meses. Disponibilidad de odontólogo y TENS dental corresponde evaluar en los CECOSF que inician operación con financiamiento MINSAL a contar del año 2016, como proyecto nuevo. La fecha de informe al S.S. se puede adecuar en función de cronograma de inicio de operaciones, en el caso de los CECOSF que inicien con posterioridad a marzo 2019.

(iii) Se entiende como regularmente a lo menos una sesión bimensual

uso de los Recursos.	Acompañamiento y revisión de actividades realizadas, según recursos indicados en Plan de Inversión	10.- 100% de actividades indicadas con financiamiento en Plan de inversión realizadas al 31 de Diciembre de 2019
----------------------	--	--

CUARTA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud, en doce (12) cuotas, once (11) cuotas de \$5.546.732.- cada una, y una (1) cuota de \$5.546.739, contra total tramitación de este acto administrativo, el envío de los recursos al municipio se efectuará inicialmente con efecto retroactivo y con posterioridad, se regularizará la transferencia en forma mensual, y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

QUINTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud y respecto a la planificación de las actividades considerar lo siguiente:

La primera evaluación, se efectuará con corte al 31 de Mayo del año en curso, fecha en la que se deberá contar con el logro de las metas señaladas:

- 1.-100% de los CECOSF con convenio y Resolución Exenta aprobatoria antes del 30 de abril, del año en curso.
- 2.- 100% de los CECOSF cuentan con equipo de cabecera identificado para el CECOSF.
- 3.- 100% de los CECOSF con autoevaluación y o evaluación de pauta de certificación MAIS, independiente del CESFAM del que depende.
- 4.- 100% de los CECOSF con Planificación anual formulado participativamente y en ejecución acorde a su cronograma.
- 5.- 100% de los CECOSF con Mesa de trabajo, equipo de salud y comunidad, funcionando regularmente, con plan de trabajo y cronograma.
- 6.- 100% de los CECOSF con Plan de Inversión aprobado al 31 de Marzo de 2019.

La segunda evaluación, se efectuará con corte al 31 de Agosto, fecha en que el Programa, adicionalmente a las requeridas en la primera evaluación, deberá tener ejecutadas las metas 6, 7, 8 y 9 es decir:

- 6.- 100% de los CECOSF realizan evaluación comunitaria participativa de su gestión al primer semestre. Incluye evaluación de avance del plan anual (indicador 4)
- 7.- 100% de los CECOSF participan en al menos una jornada masiva o evento organizado en su comunidad.
- 8.- 100% de los CECOSF realizan evaluación participativa de la satisfacción usuaria.
- 9.- 100% de actividades realizadas indicadas y según financiamiento en Plan de inversión.

SEXTA:

De acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación fijada para el mes de agosto se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes octubre, de acuerdo a los siguientes cuadros:

EVALUACIÓN	CUMPLIMIENTO INDICADORES POR PERIODO DE EVALUACIÓN	DESCUENTO DE RECURSOS POR PERIODO
PRIMERA EVALUACIÓN	NO CUMPLE META ANUAL 1, 2, 3, 4 y/o 5	SE APLICA DESCUENTO MES DE AGOSTO
SEGUNDA EVALUACIÓN	NO CUMPLE META ANUAL 6, 7 y/u 8	SE APLICA DESCUENTO MES DE OCTUBRE

Meta Anual	fase evaluación	fecha de corte	Descuento total de recursos por el incumplimiento de al menos una de las metas, por periodo de evaluación	Único descuento equivalente a	Reliquidación (no envío de transferencia al mes siguiente a informe)
1.- 100% de los CECOSF con convenio y Resolución Exenta aprobatoria del Servicio de Salud respectivo, conforme al presente programa y marco presupuestario año vigente, antes del 30 de Abril. (i)	Primera	31- Mayo	1 duodécimo	un mes	Agosto
2.- 100% de los CECOSF cuentan con equipo de cabecera identificado para el CECOSF, con disponibilidad de médico, trabajador social u otros profesionales; odontólogo y agente comunitario, informado en el mes de enero del año en curso	Primera	31- Mayo			
3.- 100% de los CECOSF con aplicación de Instrumento de certificación del desarrollo del MAIS en el propio CECOSF, independiente del CESFAM del que depende	Primera	31- Mayo			
4.- 100% de los CECOSF con Planificación anual formulado participativamente y en ejecución acorde a su cronograma. El Plan contiene al menos un indicador definido localmente, que da cuenta de población sana, o de la medición de factores protectores de salud.	Primera	31- Mayo			
5.- 100% de los CECOSF con Mesa de trabajo, equipo de salud y comunidad, funcionando regularmente, con plan de trabajo y cronograma.	Primera	31- Mayo			
6.- 100% de los CECOSF realizan evaluación comunitaria participativa de su gestión al primer semestre	Segunda	31- Agosto	1 duodécimo	un mes	Octubre
7.- 100% de los CECOSF participan en al menos una jornada masiva o evento organizado en su comunidad. Realizada antes de la fecha de corte evaluativo o está planificada para realizar antes de 01 de diciembre del año en curso.	Segunda	31- Agosto			
8.- 100% de los CECOSF realizan evaluación participativa de la satisfacción usuaria, antes de la fecha de corte evaluativo o se encuentra planificada para realizar antes de 01 de diciembre del año en curso.	Segunda	31- Agosto			

9- 100% de los CECOSF con Plan de Inversión aprobado al 31 de Marzo de 2019.	Primera	31 de Mayo	1 duodécimo	Un mes	Agosto
10. 100% de actividades indicadas con financiamiento en Plan de inversión realizadas al 31 de Diciembre de 2019	Segunda	31- Agosto	1 duodécimo	Un mes	Octubre

SÉPTIMA:

Además de lo establecido en la presente resolución, se deberá dar cumplimiento a las otras disposiciones estipuladas en el convenio celebrado con fecha 12 de Febrero de 2018 y aprobado por Resolución Exenta N° 1418 de fecha 05 de Marzo de 2018 del Servicio de Salud Maule.

II.- Impútese el gasto al subtítulo 24 de esta Dirección de Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


MAX AGUILAR BELMAR
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD MAULE

  
 DR. LIG/ABOG.MCMC/DRA.MAU/JCGS/LIS/MCLG/JVD

DISTRIBUCIÓN:

- ⇨ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Villa Alegre
- ⇨ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇨ Archivo OF. Partes

Copia Digital:

- ⇨ Depto. de Auditoría DSSM
- ⇨ Asesor del Programa
- ⇨ U. de Tesorería DSSM
- ⇨ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ⇨ U.C.R.A. Hospital Linares
- ⇨ Unidad de Atención Primaria DSSM


 Transcrito fielmente el original
MINISTRO DE FE